A: Artec Ingeniería S.A. de Argentina, representada por Optronics S.R.L
Abay N° 358 entre Iturbe y Caballero
Telef.: 333-525
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5043/2012 – SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA DISTRIBUCION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SBE Nº 794/2012 - LOTE 6

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro objeto del Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 18 ABR. 2013

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5043/2012, firmado entre la ANDE y la firma Artec Ingeniería S.A. de Argentina, representada por Optronics S.R.L., en fecha 21 de diciembre de 2012, para Suministro de Equipos para Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto ampliar las cantidades correspondientes al referido Contrato, de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Esp. Téc. N°	Cantidad	Precio Unitario USD	Monto Total USD
6	1	Medidor Trifásico funciones ampliadas, tipo A	Unidad	05.92.46 Rev. 2	10	4.305,74	43.057,40
Precio Total CIP USD							**43.057,40**

OPTRONICS S.R.L.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El Precio Total, Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la Convocante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km., contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción de este Convenio Modificatorio N° 1, asciende a USD 43.057,40 (cuarenta y tres mil cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 40/100).

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El Plazo de Entrega de la ampliación del Suministro, será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la ampliación de la Carta de Crédito.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Diego Uner Cubilla
C.I. N° 2.219.475
RUC 80008715-1
Artec Ingeniería S.A., de Argentina,
representada por Optronics S.R.L.

OPTRONICS S.R.L.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Ing. Teresa Medina
Dirección de Distribución
ANDE